

VISTO:

Las actuaciones del Expediente letra S n° 17/22 mediante el cuál a fs. 70/71 obra copia del Decreto n° 125/22 de fecha 27 de enero ppdo, referido a la Adquisición de 350 TN de cemento a granel transportados a Empalme Magdalena, para la elaboración de Hormigón destinado a obras de la localidad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, y,

CONSIDERANDO:

Que ha sido dictado ad-referendum del HCD.
La documentación que forma parte del presente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Decreto n° 125/22 dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 27 de enero de 2022 referido a la adquisición de 350 TN de cemento a granel transportados a Empalme Magdalena, para la elaboración de Hormigón destinado a obras de la localidad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, cuyas actuaciones obran en el expediente ut-supra mencionado.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 17 DE MARZO DE 2021.-

Registrado bajo el N° 3954/22.-

Magdalena, 27 de Enero de 2022.-

DECRETO N° 1 2 5 / 2 0 2 2

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S N° 17/2022, referente a Licitación Privada 01/2022 para adjudicar la "ADQUISICION DE 350 TN. DE CEMENTO A GRANEL TRANSPORTADOS A EMPALME MAGDALENA, PARA ELABORACION DE HORMIGON DESTINADO A OBRAS EN LA LOCALIDAD DE MAGDALENA, PARTIDO DE MAGDALENA, PROVINCIA DE BS AS".

CONSIDERANDO

Que, el Acto de Apertura del Llamado contó con la participación de **UN SOLO OFERENTE** (1) Empresa/Firma del ramo **IMACOVA S.A**, cuya documentación presentada en el Acto de Apertura reúne apropiadamente la totalidad de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, visto el informe emanado por el Sr. Sub Secretario de Obras y Servicios Públicos a Fs. 69 considera que resulta conveniente a los intereses municipales la Oferta presentada por la empresa IMACOVA S.A.

Que, visto el informe emanado por el Sr. Secretario de Hacienda Municipal a Fs. 69v avalando dicha Adjudicación.

Que, dicha Firma quedo como único oferente, por tal motivo el mismo será elevado al H.C.D. para que sirva autorizar la adjudicación, enmarcándose en lo establecido por el Art. 155 de la L.O.M.

Que, dada la inestabilidad de precios por la que está atravesando la economía y que las sesiones ordinarias comienzan el día 01 de Marzo del corriente año.

Que, existiendo saldo favorable en la respectiva Partida Presupuestaria; por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL de MAGDALENA en uso de sus facultades

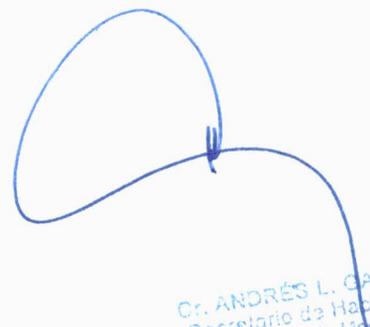
DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE AD - REFERENDUM DEL H.C.D a la Empresa/Firma "IMACOVA S.A" (CUIT Nº 33-61721179-9) por una suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 CVOS (\$5.565.000,00) para adjudicar la "ADQUISICION DE 350 TN. DE CEMENTO A GRANEL TRANSPORTADOS A EMPALME MAGDALENA, PARA ELABORACION DE HORMIGON DESTINADO A OBRAS EN LA LOCALIDAD DE MAGDALENA, PARTIDO DE MAGDALENA, PROVINCIA DE BS AS" en un todo de acuerdo a la documentación que sirvió de base para el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 01/2022.-

ARTICULO 2º.- AFÉCTESE las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 5.000, Programa 23/87 Partida 2.6.5.0 "Cemento, Cal y Yeso", con Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2022.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda Cr. Andrés García.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Municipal y archívese.-


Cr. ANDRÉS L. GARCÍA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Magdalena